

ACTA No. 2

REVISIÓN DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE SEGUROS PARA LA "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A NIVEL NACIONAL"

PROCESO No. LICS-CJ-DNA-001-2020

En este Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09H30 del 07 de febrero de 2020, en la sala de reuniones del piso 12 del Edificio del Consejo de la Judicatura, ubicado en la Av. 12 de Octubre N24-563 y Francisco Salazar, se reúnen los siguientes servidores: doctor Vinicio Javier Moreno Proaño, en su calidad de **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA**; ingeniero Luiggi Gustavo Andrade Cedeño, quien actúa como **DELEGADO DEL ÁREA REQUERENTE**; doctor Hugo Rafael Estrada Proaño, como **PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**; doctora Lorena Patricia Carrillo Dávila, **DELEGADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, QUIEN INTERVIENE CON VOZ PERO SIN VOTO**; ingeniera Paulina Isabel Uquillas Mañay, **DELEGADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA, QUIEN INTERVIENE CON VOZ PERO SIN VOTO**; todos miembros de la Comisión Técnica del procedimiento de contratación de Licitación de Seguros No. LICS-CJ-DNA-001-2020, encargada de llevar adelante dicho proceso.

Constatado el quórum de ley, se instala la reunión con el siguiente orden del día:

1.- Revisión de las preguntas realizadas por los oferentes a través del portal www.compraspublicas.gob.ec dentro del proceso de licitación de seguros signado con el código LICS-CJ-DNA-001-2020 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A NIVEL NACIONAL", y sus respuestas y aclaraciones realizadas por el Consejo de la Judicatura.

2.- Aclaraciones realizadas por el Consejo de la Judicatura.

Una vez aprobado el orden del día, por unanimidad, se procede a tratar el primer punto:

1.- Revisión de las preguntas realizadas por los oferentes a través del portal www.compraspublicas.gob.ec dentro del proceso de licitación de seguros signado con el código LICS-CJ-DNA-001-2020 para la "CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A NIVEL NACIONAL", y sus respuestas y aclaraciones realizadas por el Consejo de la Judicatura.

Los miembros de la Comisión Técnica, de acuerdo al cronograma del proceso, proceden a constatar que se han presentado 88 preguntas y/o aclaraciones para el presente proceso. En tal virtud, a continuación, el Secretario da lectura a cada una de las preguntas y se procede con las respectivas respuestas y/o aclaraciones, como se detalla a continuación:

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años por ramo valor e incidencia

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivo de respaldo, con la información que dispone el

Consejo de la Judicatura.

Fecha Pregunta : 2020-02-04 11:52:22

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar los listados valorizados de los bienes a ser asegurados

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivo de respaldo, con la información que dispone el Consejo de la Judicatura.

Fecha Pregunta : 2020-02-04 11:52:42

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar los pliegos y términos de referencia en formato Word

Respuesta / Aclaración: Con el fin de recibir una propuesta elaborada por el oferente, no se adjunta los archivos en formato editable. Considerar los archivos publicados en el portal institucional del SERCOP.

Fecha Pregunta: 2020-02-04 11:53:01

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: Favor indicar el nombre y el número de credencial del asesor de seguros nombrado

Respuesta / Aclaración: El Consejo de la Judicatura no ha designado un asesor / productor de seguros.

Fecha Pregunta: 2020-02-04 11:55:46

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo :

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : Favor indicar si el valor a declarar en la experiencia debe ser prima neta

o prima total es decir prima neta mas contribuciones e iva

Respuesta / Aclaración: El valor a declarar en las experiencias solicitadas, corresponde a la prima neta.

Fecha Pregunta : 2020-02-04 11:56:15

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración: favor confirmar la fecha de inicio y terminación del programa de seguros

Respuesta / Aclaración: Las pólizas de seguro regirán desde las 12H00 pm del 25 de febrero del 2020 hasta las 12H00 pm del 25 de febrero del 2021.

Fecha Pregunta: 2020-02-04 11:56:35

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo :

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración: favor confirmar si en las experiencias se puede presentar caratulas de póliza

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante aclara que los oferentes pueden respaldar su oferta con la presentación de la carátula adjunta a los certificados que se han solicitado tanto para la experiencia general y específica, por cuanto se requiere verificar el cumplimiento contractual.

Fecha Pregunta: 2020-02-04 11:57:13

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración: ?Por favor considerar para las respuestas, la circular Nro. SERCOP – SERCOP – 2018 – 0005-C Con fecha del 23 de octubre de 2018, en la cual exhorta a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública a que se apliquen en todos los procedimientos de contratación pública las Observaciones emitidas por la Procuraduría General del Estado entre las cuales se detalla textual: ?Las respuestas a las preguntas formuladas por los futuros oferentes deberán ser claras y concretas, tendientes a absolver las dudas que pueden tener y no simplemente responder ? el oferente se limite al contenido de los pliegos? artículos 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 21 del reglamento General de la Ley Orgánica Del Sistema nacional de Contratación Pública, Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072.

Respuesta / Aclaración: Se consignarán las respuestas conforme lo determina la normativa sobre la materia y lo establecen las condiciones y particularidades del presente proceso de

contratación.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:38:20

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración: ¿De conformidad con la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2020-0103, en la cual se modifica el formulario de la oferta, por favor remita el formulario actualizado acorde con la citada normativa expedida por el SERCOP

Respuesta / Aclaración: La Disposición General Quinta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública"*; por lo tanto la entidad contratante publicó los pliegos que se ajustan a sus necesidades.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:38:45

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración: ¿Por favor proporcionar los Pliegos y TDR en formato Word.

Respuesta / Aclaración: Con el fin de recibir una propuesta elaborada por el oferente, no se adjunta los archivos en formato editable. Considerar los archivos publicados en el portal institucional del SERCOP.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:39:00

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 11

Pregunta / Aclaración: ¿Por favor confirmar cuáles son los parámetros que serán considerados para la etapa de Cumple/No Cumple

Respuesta / Aclaración: Están previstos en los pliegos del proceso, la SECCIÓN IV VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS en el punto 4.1.9 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MINIMOS DE LA OFERTA.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:39:15

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 12

Pregunta / Aclaración : ¿De acuerdo al El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Disposición General QUINTA señala que: ¿Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública?, favor su confirmación que no se exigirán formatos adicionales a las pólizas de seguros

Respuesta / Aclaración: La Disposición General Quinta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública"*; por lo tanto la entidad contratante publicó los pliegos que se ajustan a sus necesidades y el oferente deberá presentar lo requerido.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:39:39

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 13

Pregunta / Aclaración: ¿De conformidad al CPC de Seguros al ser VAE 0 como se va a ponderar el Valor Agregado Ecuatoriano si es VAE en seguros es cero.

Respuesta / Aclaración: Considerando que para el objeto contractual del presente procedimiento, el umbral del VAE establecido por el SERCOP para el CPC seleccionado para la publicación del procedimiento es 0%, el Consejo de la Judicatura no considerará el VAE como parámetro de calificación por puntaje.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:39:53

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 14

Pregunta / Aclaración: ¿Favor su aclaración de cuál va a ser la variable de calificación, si el UMBRAL del VAE por ninguna razón va a ser mayor de 0% en el servicio ofertado?

Respuesta / Aclaración: Considerando que para el objeto contractual del presente procedimiento, el umbral del VAE establecido por el SERCOP para el CPC seleccionado para la publicación del procedimiento es 0%, el Consejo de la Judicatura no considerará el VAE como parámetro de calificación por puntaje.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:40:07

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 15

Pregunta / Aclaración: ¿Entidad Contratante en lo que respecta el artículo Art. 31.- Divulgación, Inscripción, Aclaraciones y Modificaciones de los Pliegos.- Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría. ¿Se requiere que publique toda la información para poder elaborar la oferta esto implica el pliego en word por favor subir el pliego en Word?

Respuesta / Aclaración: Con el fin de recibir una propuesta elaborada por el oferente, no se adjunta los archivos en formato editable. Considerar los archivos publicados en el portal institucional del SERCOP.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:40:31

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo :

Pregunta 16

Pregunta / Aclaración: ¿Para la experiencia específica y general se puede presentar solo caratulas de pólizas

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante aclara que los oferentes pueden respaldar su oferta con la presentación de la carátula adjunta a los certificados que se han solicitado tanto para la experiencia general y específica, por cuanto se requiere verificar el cumplimiento contractual.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:41:08

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 17

Pregunta / Aclaración: ¿En virtud del formulario 1.13 en cual solicita un documento con fecha, otorgante y cuando vence aclarar que documento es el que se solicita debido a que no se refleja en ninguna parte del pliego el documento que solicitan.

Respuesta / Aclaración: La Disposición General Quinta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Los contratos que se rijan por leyes especiales o que respondan a formatos regulados, tales como pólizas de seguros, servicios básicos, servicios de telecomunicaciones y otros, no observarán los formatos de los modelos de pliegos obligatorios, ni cumplirán con las cláusulas obligatorias del Sistema Nacional de Contratación Pública*”; por lo tanto la entidad contratante publicó los pliegos que se ajustan a sus necesidades. En tal virtud, el oferente deberá presentar el punto 1.13 para respetar la integridad de la oferta. La información relacionada a “OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN”, que deberá proporcionar el oferente, no responde a ningún formato establecido.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:41:31

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 18

Pregunta / Aclaración: ¿Para la experiencia específica se puede presentar solo caratulas de pólizas

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante aclara que los oferentes pueden respaldar su oferta con la presentación de la carátula adjunta a los certificados que se han solicitado tanto para la experiencia general y específica, por cuanto se requiere verificar el cumplimiento contractual.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:41:45

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 19

Pregunta / Aclaración: ¿De qué año se deben presentar los balances para indicar los índices financieros

Respuesta / Aclaración: Los oferentes deberán presentar los balances al 31 de diciembre del 2018. En caso de disponer de los balances que corresponden al año 2019 podrán presentarlos.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:42:00

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 20

Pregunta / Aclaración: ¿El Certificado para acreditar la experiencia general y específica también puede ser suscrito por el personal administrativo, administrador de contratos, personal de seguros ya que debido a la rotación del personal son quienes suscriben los certificados.

Respuesta / Aclaración: La presentación de certificados deberán ser emitidos por el administrador de las pólizas o representante legal de la entidad contratante, y estar acompañados por copias simples de las pólizas que respalden dicha contratación. Los certificados deberán manifestar el cumplimiento de los servicios contratados objeto de la presente contratación, en caso de Consorcio se podrá considerar la experiencia individual o conjunta con los respectivos contratos, que en forma individual o sumados entre si correspondan al valor del monto mínimo requerido.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:43:05

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 21

Pregunta / Aclaración: ¿De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 6 numeral 1 que señala Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y



solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley. Tomar en consideración que no se puede aplicar vigencia retroactiva debido a que surge efectos a partir de la notificación de la Adjudicación entidad aclarar este particular en el caso que se extienda el cronograma del proceso precontractual en caso de existir convalidación de errores

Respuesta / Aclaración: Considerar que la fecha de adjudicación prevista en el cronograma, es estimada.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:43:20

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 22

Pregunta / Aclaración: ¿Por favor confirmar que la cobertura de Terrorismo de la póliza multirriesgo es un límite agregado anual

Respuesta / Aclaración: Sí, corresponde a un límite agregado anual.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:43:43

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 23

Pregunta / Aclaración: ¿Por favor confirmar que los amparos adicionales de la póliza multirriesgo son límites agregados anuales.

Respuesta / Aclaración: Sí, corresponde a un límite agregado anual.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:43:58

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 24

Pregunta / Aclaración: ¿En relación al requisito de Impresión de oferta económica ingresada la portal de compras públicas, especificado los ramos y tasas que amparen en las diversas pólizas ofertadas, por favor considerar que la impresión de la oferta económica ingresada al portal no contiene la información de tasas, confirmar a que documento se refiere.

Respuesta / Aclaración: Los oferentes deberán presentar impresa la oferta económica, ingresada en el portal de compras públicas, como constancia de haber registrado su oferta económica en el SOCE.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:44:13

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 25

Pregunta / Aclaración: ¿En la póliza multirriesgo, en el ramo incendio, sección definición de objetos asegurados señala -además, cubrirá la excavación, movimiento de tierra, preparación de terrenos, terraplenes, conductos, tubería, drenajes, nivelación, etc?- por favor eliminar este párrafo toda vez que estas coberturas son propias de la póliza todo riesgo construcción y no es aplicable a multirriesgo.

Respuesta / Aclaración: Por necesidad institucional se mantiene el párrafo antes señalado.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:44:27

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 26

Pregunta / Aclaración: ¿Por favor aclarar que la cláusula de restitución de suma asegurada aplica a todas las coberturas a excepción de las coberturas que tienen límite agregado anual y límite absoluto, puesto que no es procedente la restitución de suma asegurada

Respuesta / Aclaración: La restitución automática de suma asegurada, aplica a todas las coberturas en las que no se solicite expresamente límite agregado anual y límite absoluto.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:44:40

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo :

Pregunta 27

Pregunta / Aclaración: ¿Por favor aclarar que el deducible de hurto aplicará según el tipo de equipo sea este fijo o portátil.

Respuesta / Aclaración: Equipos Fijos: 10% valor del siniestro, mínimo US\$ 100,00. Equipos Portátiles: 10% valor del siniestro, mínimo US\$ 150,00.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:44:57

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 28

Pregunta / Aclaración: ¿Por favor confirmar qué propiedades se encuentran fuera del control de asegurado y su respectivo valor.

Respuesta / Aclaración: No existen propiedades que se encuentren fuera del control del Consejo de la Judicatura.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten mark or signature in blue ink.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:45:11

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 29

Pregunta / Aclaración: ¿Por favor aclarar en la póliza de Responsabilidad Civil, que la cobertura de Responsabilidad Civil Patronal aplica en exceso de las prestaciones legales y el IESS.

Respuesta / Aclaración: Así consta en los pliegos, en la CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:45:29

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 30

Pregunta / Aclaración: ¿En las condiciones especiales de la póliza Multiriesgo, se incluye en el numeral 7. Pago directo de los reaseguradores, por favor sírvase eliminar, toda vez que la relación contractual es entre el asegurado y la aseguradora y no es procedente el pago directo por parte de reaseguradores ya que no existe una relación contractual directa.

Respuesta / Aclaración: De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, se elimina el párrafo: *"Pago directo de los reaseguradores: En caso de impedimento de pago de parte de la compañía de seguros, a solicitud del Asegurado, se podrá pedir que la indemnización de siniestros cubiertos por la póliza, sean realizados directamente por parte de los reaseguradores al Asegurado y/o a los proveedores de bienes y/o servicios correspondientes al siniestro"*, contenido en la póliza multiriesgo en la **"CLÁUSULA DE PROPIEDAD HORIZONTAL"**.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:45:50

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 31

Pregunta / Aclaración: ¿En la sección de Obligación de las Partes, Obligaciones del Contratista, Reaseguro Facultativo se indica que los respaldos de los reaseguradores deberán cubrir al menos el 60% de la oferta presentada, se solicita eliminar el % e indicar ¿se deberá colocar facultativamente los ramos que excedan las capacidades de sus contratos automáticos de reaseguros?

Respuesta / Aclaración: Por la condición jurídica que tiene el Reaseguro, la institución está en la facultad de establecer el porcentaje que su análisis técnico amerita como respaldo para los reaseguradoras, el porcentaje de riesgo protegido que solicita el Consejo de la Judicatura, está en función del patrimonio de la entidad.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:46:09

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 32

Pregunta / Aclaración: ¿Por favor confirmar desde y hasta qué página del pliego o TDR se debe detallar en el formulario 1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS En el objeto asegurado de la póliza Multiriesgo, Ramo Incendio señala que se cubre objetos detallados o no en listados proporcionados, por favor aclarar que los bienes que no constan en listados deberán ser incluidos y se pagará la prima correspondiente para tener cobertura.

Respuesta / Aclaración: En los TDRS y PLIEGOS se han detallado todas las condiciones que deben ser consideradas para la presentación de las ofertas.

En caso de que existan inclusiones de bienes asegurados o incrementos de sumas aseguradas, se entregará junto al endoso, la factura correspondiente, aplicándose las mismas tasas y condiciones existentes. En caso de que existan exclusiones de bienes asegurados o disminuciones de sumas aseguradas se entregará junto al endoso, la nota de crédito correspondiente, aplicándose las mismas tasas y condiciones existentes y se hará el debido reembolso.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:46:22

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 33

Pregunta / Aclaración: ¿Por favor remitir listado detallado y valorado de vehículos

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivos de respaldo, con la información requerida.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:46:33

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo:

Pregunta 34

Pregunta / Aclaración: ¿Por favor remitir listado detallado de objetos asegurados clasificados por ramo y ubicación

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivos de respaldo, con la información requerida.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:46:48

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 35

Pregunta / Aclaración: ¿De los de las ubicación que tiene varias edificaciones, por ejemplo complejos judiciales, entre otros por favor remitir desglose de valores de cada edificio, con el fin

de poder calcular los deducibles correspondientes en caso de siniestro

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivos de respaldo, con la información requerida

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:47:10

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 36

Pregunta / Aclaración: ¿De los de las ubicación que tiene varias edificaciones, por ejemplo complejos judiciales, entre otros por favor remitir desglose de valores por cada rubro, edificio, mobiliario, equipos electrónicos y maquinaria, con el fin de poder calcular los deducibles correspondientes en caso de siniestro.

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivos de respaldo, con la información requerida

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:47:20

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 37

Pregunta / Aclaración: ¿En relación a la solicitud de inspecciones de riesgo a todos los inmuebles del Consejo de la Judicatura, por favor considerar que el objetivo de la inspección de riesgo es evidenciar el estado del riesgo al momento de aseguramiento, los valores, listado inventarios, de edificios, muebles, equipos, maquinaria y demás contenidos, son definidos por el asegurado y la compañía de seguros no tiene injerencia sobre la definición de valores de estos rubros.

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante aclara que la inspección requerida no es una inspección de riesgo. El objeto de la inspección física, tiene la finalidad de corroborar los valores que constan en los anexos que se encuentran debidamente sustentados y corresponden realmente a las propiedades que serán cubiertas por el seguro.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:47:42

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 38

Pregunta / Aclaración: ¿En atención al requerimiento de inspección de riesgo de las edificaciones de la póliza Multiriesgo, nos permitimos detallar que de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 6 numeral 1 que señala que ¿Adjudicación: -Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnabile a través de los procedimientos establecidos en esta Ley?-. No es posible realizar inspección de riesgo previa a la suscripción de pólizas, toda vez que la vigencia de la póliza inicia el momento de la notificación a la Compañía de Seguros adjudicada, por lo tanto, y

considerando el número de ubicaciones a ser inspeccionadas, se solicita ampliar el plazo para efectuar inspecciones a 90 días

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante aclara que la inspección requerida no es una inspección de riesgo. La compañía aseguradora que resulte adjudicada deberá presentar una Carta de Garantía, en reconocimiento a las obligaciones contraídas y deberá, en un término de 10 días, realizar una inspección física a todos los inmuebles propios y/o bajo responsabilidad del Consejo de la Judicatura. El objeto de la inspección física tiene la finalidad de corroborar los valores que constan en los anexos que se encuentran debidamente sustentados y corresponden realmente a las propiedades que serán cubiertas por el seguro.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:47:58

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 39

Pregunta / Aclaración: ?En la póliza multirriesgo, sección de coberturas adicionales solicita -cobertura de fallo de abastecimiento de electricidad de la red pública, agua, gas o vapor- por favor eliminar esta cobertura toda vez que como señala se extiende a cubrir la pérdida de beneficio, esto es propio del ramo de Lucro Cesante el cual no se está contratando.

Respuesta / Aclaración: Por necesidad institucional se mantiene el párrafo antes señalado.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:48:22

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 40

Pregunta / Aclaración: ?En la póliza de Responsabilidad Civil, solicita cobertura para realización de eventos sociales y deportivos, por favor confirmar qué tipo de eventos efectúa la CJ, frecuencia y confirmar si los asistentes comprende personal de la empresa o externos.

Respuesta / Aclaración: Al ser parte de los amparos adicionales de la póliza de Responsabilidad Civil, por necesidad institucional se consideró la cobertura en caso de desarrollarse dichos eventos que se pueden efectuar en un futuro, con la concurrencia de personal interno y externo, independientemente si dicha actividad está o no planificada.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:48:50

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 41

Pregunta / Aclaración: ?En la póliza de Responsabilidad Civil, solicita cobertura para participación del asegurado en ferias y exposiciones, por favor confirmar qué tipo de eventos efectúa la CJ, frecuencia.

13

\$ 2 b

1

Respuesta / Aclaración: Al ser parte de los amparos adicionales de la póliza de Responsabilidad Civil, por necesidad institucional se consideró la cobertura en caso de desarrollarse dichos eventos que se pueden efectuar en un futuro, con la concurrencia de personal interno y externo, independientemente si dicha actividad está o no planificada.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:49:08

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 42

Pregunta / Aclaración: ?En atención al requerimiento de capacitación a el/los administrado/es de contrato, por favor confirmar el número y la localidad de cada persona/s.

Respuesta / Aclaración: El listado de personal a quien se capacitará y la sede para su ejecución, será proporcionado al oferente que resulte ser adjudicado.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:49:20

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 43

Pregunta / Aclaración: ?En atención al requerimiento de presentación de - carta original del Reasegurador o Reaseguradores que respalden al oferente adjudicado de colocación de los reaseguros facultativos- solicitamos ampliar el plazo a 45 días, considerando que en algunos casos puede tratarse de reaseguradores extranjeros y los documentos se deben apostillar en los países de origen y esto toma días adicionales.

Respuesta / Aclaración: Con el fin de salvaguardar los intereses institucionales del Consejo de la Judicatura, de solicita presentar dentro del término de treinta (30) días a partir de la notificación de la adjudicación, el contrato de cesión del reaseguro, y/o carta original del Reasegurador o Reaseguradores que respalden al oferente adjudicado de colocación de los reaseguros facultativos, acorde a lo ofertado. Deberá detallar el respaldo de al menos el 60% del programa de seguros, con relación a los porcentajes en los que asume el riesgo y la forma de colocación del mismo. Dichos reaseguradores deberán estar obligatoriamente calificados en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Los documentos emitidos en el exterior deberán estar traducidos, autenticados y apostillados (legalizados) en el país de origen del documento, para los países suscriptores del convenio de la HAYA; y, para los países que no lo sean deberán estar autenticados en el país de origen del documento, de conformidad con la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:49:42

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 44

Pregunta / Aclaración: ?En atención al requerimiento de la página 80 Reaseguros Facultativos: El adjudicado, presentará copia certificada de la inscripción obligatoria del reasegurador en la

lista publicada en la página web de la SCVS, por favor modificar este requerimiento, toda vez que la SCVS no emite directamente certificaciones de conformidad con el oficio SCVS-SG-2019-00054304-O suscrito por el Abg. Víctor Anchundia Places, en el cual señala: Los certificados electrónicos con el que se certifica su autenticidad, lo cual hace innecesario cualquier otra validación o certificación física que todas las consultas de información de carácter pública o certificaciones deberán ser canalizadas y obtenidas directamente a través del portal web institucional, ya que como mencioné en líneas anteriores esta institución no otorga certificaciones físicas por lo tanto no podemos remitir certificado?. Por tal razón confirmar que se aceptará la lista de Reaseguradores Extranjeros publicada en la página web de la SCVS

Respuesta / Aclaración: Se aceptarán certificaciones electrónicas de reaseguradores extranjeros, emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de su página web.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:49:54

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 45

Pregunta / Aclaración: De conformidad con el oficio SCVS-SG-2019-00054304-O suscrito por el abogado Víctor Anchundia Places, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros en el cual señala: Los certificados electrónicos tales como: Certificado de Cumplimiento de Obligaciones y Existencia Legal, Nómina de Socios/Accionistas, Administradores Actuales y Salientes, Datos Generales contienen un código de seguridad, con el que se certifica su autenticidad, lo cual hace innecesario cualquier otra validación o certificación física. sírvase comunicar a todos los servidores de la Presidencia y Vicepresidencia de la República y los órganos dependientes o adscritos a ellas, a los Ministerios del Estado y los órganos dependientes o adscritos a ellas, a las personas jurídicas del sector público adscritas a la Presidencia de la República, a la Vicepresidencia de la República o a los Ministerios del Estado, que todas las consultas de información de carácter pública o certificaciones deberán ser canalizadas, obtenidas de web

Respuesta / Aclaración: Se aceptarán certificaciones electrónicas de reaseguradores extranjeros, emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de su página web.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:51:15

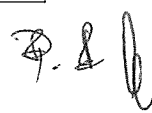
Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 46

Pregunta / Aclaración: ¿En atención al requerimiento página 86, -El oferente adjudicado no podrá realizar cambio de reasegurador/es con respecto al/los presentado/s en la oferta- por favor confirmar si se debe presentar un listado de reaseguradores de colocación facultativa en el momento de la presentación de oferta.

Respuesta / Aclaración: Sí, el oferente deberá presentar el detalle de los reaseguradores que




respalden su oferta.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:51:27

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 47

Pregunta / Aclaración: ?Por favor remitir siniestralidad de la cuenta de los últimos 5 años.

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivo de respaldo, con la información que dispone el Consejo de la Judicatura.

Fecha Pregunta : 2020-02-05 16:51:38

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 48

Pregunta / Aclaración: ?Por favor confirmar si se trata de una póliza Multiriesgo, confirmar si las secciones de Rotura y Equipo Electrónico suman a la sección de Incendio.

Respuesta / Aclaración: La póliza multiriesgo comprende los siguientes ramos: Incendio, Robo y/o Asalto, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria. El ramo de incendio manifiesta: *"Edificaciones e instalaciones en general, bienes muebles, enseres, maquinaria, que se encuentren en los edificios o locales asegurados en la presente póliza, ocupados por el asegurado en el giro de su actividad, instalados o no, lo que implica todos los bienes detallados o no en listados proporcionados por el Consejo de la Judicatura, a nivel nacional. Y en general cualquier bien de interés asegurable de propiedad del asegurado y/o bajo su responsabilidad, incluyendo bienes muebles o inmuebles dados en comodato"*, por lo tanto; están contenidas las secciones de rotura de maquinaria y equipo electrónico en el ramo de incendio.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:51:53

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 49

Pregunta / Aclaración: ?En la póliza Multiriesgo, en relación al deducible de Terrorismo, por favor aclarar que se considera el 10% mínimo y un valor que será determinado por el reasegurador. Toda vez que la cobertura de terrorismo es una cobertura facultada

Respuesta / Aclaración: El porcentaje establecido en el apartado DEDUCIBLES, es el 10%.

Fecha Pregunta: 2020-02-05 16:52:06

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 50

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar que aceptarán como experiencia del personal técnico la presentación de certificados emitidos por entidades contratantes donde avalan que el ejecutivo haya o esté manejado la cuenta, ya sean que se encuentren ejecutadas o en ejecución, ya que no tendría sentido el no aceptar la presentación de procesos que no hayan culminado la vigencia, pues si el cliente entrega un certificado está otorgando una constancia de la calidad de servicio que le brinda el personal técnico con eficiencia y profesionalismo, por tanto ese contrato en curso cuenta como una experiencia más para el ejecutivo, favor reformar.

Respuesta / Aclaración: No, la experiencia se da y se justifica solo cuando el servicio ha sido recibido a entera satisfacción.

EJECUTIVO DE CUENTA: "Deberá acreditar experiencia dentro de los últimos 10 años en el manejo de cuentas de seguros, al haber participado como ejecutivo de cuenta, en proyectos similares a la presente contratación, mediante la presentación de uno a tres certificados emitidos por el oferente (...)"; **EJECUTIVO DE INDEMNIZACIONES:** "Deberá acreditar experiencia dentro de los últimos 10 años en el manejo de cuentas de seguros, al haber participado como ejecutivo de indemnizaciones, en proyectos similares a la presente contratación, mediante la presentación de uno a tres certificados emitidos por el oferente (...)".

Fecha Pregunta: 2020-02-06 11:38:54

Archivo(s) Relacionado(s):

Pregunta 51

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar que para acreditar la experiencia del personal técnico se podrá aceptar certificados emitidos por entidades contratantes firmados por administradores del contrato y no solo por el representante legal o apoderado especial, ya que el administrador es parte de la empresa y quien recibe el trato directo del ejecutivo por tanto también puede certificar que recibe la atención del personal técnico.

Respuesta / Aclaración: Para acreditar la experiencia para el personal técnico (como ejecutivo de cuenta y ejecutivo de indemnizaciones) dentro de los últimos 10 años en el manejo de cuentas de seguros, al haber participado como ejecutivo de cuenta y ejecutivo de indemnizaciones respectivamente, en proyectos similares a la presente contratación, mediante la presentación de uno a tres certificados emitidos por el oferente, que en forma individual o sumados entre si acrediten el monto mínimo de US\$ 500.000,00 por cada técnico.

Estos documentos deberán estar firmados por el representante legal o apoderado; debiendo incluir dirección, números telefónicos, adicionalmente se deberá presentar la hoja de vida, certificado de registro del título en el SENESCYT, el mecanizado del IESS (Historia Laboral IESS), para realizar las verificaciones respectivas.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 11:44:12

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 52

Pregunta / Aclaración: Dado que la póliza es un documento privado en la cual versa información confidencial de nuestros clientes, es posible presentar para el cumplimiento de la experiencia tanto mínima como de puntaje las copias simples de las carátulas de las pólizas, ya que en estos se encuentra toda la información pertinente a ser considerada para vuestra revisión tales como: Contratante, Primas Netas y/o totales, fecha de inicio y fin de vigencia, Ramo de



Seguro contratado, adjuntando como respaldo el certificado emitido por entidades contratantes.

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante aclara que los oferentes pueden respaldar su oferta con la presentación de la carátula adjunta a los certificados que se han solicitado tanto para la experiencia general y específica, por cuanto se requiere verificar el cumplimiento contractual.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 11:47:12

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 53

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar si la entidad contratante cuenta con Broker o Asesor de Seguros nombrado.

Respuesta / Aclaración: El Consejo de la Judicatura no ha designado un asesor / productor de seguros.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 11:48:20

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 54

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar que parte de la calificación de la experiencia general podrá ser destinada a la calificación de riesgo que tenga cada compañía oferente, dado que con dicho documento se podrá tener constancia de la trayectoria de pago de siniestros y capacidad para cumplir con sus asegurados y sus obligaciones contractuales, fortaleza financiera y capacidad para enfrentar cambios adversos del negocio y de la economía con un mínimo impacto. Indicada la importancia de otorgar puntuación a la calificación de riesgo se sugiere se otorgue la máxima calificación a los oferentes que cuenten con una categoría de AAA, y a las demás ofertas se califique de manera proporcional, para lo cual sugerimos modificar el rubro o parámetro de experiencia general, en lo que corresponde a la puntuación, de así creerlo conveniente.

Respuesta / Aclaración: En aplicación de los principios rectores de contratación pública, la entidad definió los parámetros de calificación.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 11:49:41

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 55

Pregunta / Aclaración: En condiciones especiales aplican para toda la póliza Multiriesgo. En el punto 7. Se indica ?pago directo de los reaseguradores. En caso de impedimento de pago de parte de la compañía de seguros, a solicitud del Asegurado, se podrá pedir que la indemnización de siniestros cubiertos por la póliza, sean realizados directamente por parte de los reaseguradores al Asegurado y/o a los proveedores de bienes y/o servicios correspondientes al siniestro. Favor

indicarnos como proceder para cumplir con esta condición especial ya que el contrato es celebrado ente el Consejo de la judicatura y la compañía cedente en Ecuador y las compañías cedentes y/o los asegurados no pueden ir en contra de lo que indica la ley de seguros respecto de la liquidación de compañías

Respuesta / Aclaración: De conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, se elimina el párrafo: *"Pago directo de los reaseguradores: En caso de impedimento de pago de parte de la compañía de seguros, a solicitud del Asegurado, se podrá pedir que la indemnización de siniestros cubiertos por la póliza, sean realizados directamente por parte de los reaseguradores al Asegurado y/o a los proveedores de bienes y/o servicios correspondientes al siniestro"*, contenido en la póliza multirisgo en la **"CLÁUSULA DE PROPIEDAD HORIZONTAL"**.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 14:34:46

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 56

Pregunta / Aclaración: En la sección V 5.2 En obligaciones del contratista Por favor confirmar que estos requisitos solicitados son para la presentación de la oferta y no una vez adjudicado el proceso, toda vez que se está solicitando el 60% de respaldo y el no cambio de Reaseguradores entre otros aspectos que aplican para la etapa de presentación de la oferta.

Respuesta / Aclaración: Al momento de presentar la oferta, deberá acompañarse el listado de reaseguradoras que respaldan a la compañía aseguradora. Conforme a lo establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública y de conformidad con lo establecido en los artículos 789 y siguientes del Código de Comercio, la Comisión Técnica procederá con la revisión del contrato o promesa de contrato con la reaseguradora que respaldará la oferta presentada por el oferente, de acuerdo al rango de calificación de riesgos otorgado por una compañía nacional o internacional; el rango mínimo establecido para la presente contratación es el rango "BBB", debidamente acreditada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Una vez que se adjudique el proceso, la aseguradora adjudicada deberá presentar el contrato debidamente suscrito con la/las reaseguradora/s que forman parte de la oferta.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 14:35:06

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 57

Pregunta / Aclaración: En la sección V 5.2 En obligaciones del contratista Por favor confirmar si los certificados por el 60% para presentar para la oferta son originales, notariados y legalizados en el país de origen.

Respuesta / Aclaración: Al momento de presentar la oferta, el oferente deberá presentar la promesa de contrato con la reaseguradora que respaldará la oferta presentada por el oferente.

La aseguradora adjudicada deberá presentar los documentos originales debidamente legalizados, dentro del término de treinta (30) días a partir de la notificación de la adjudicación.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 14:35:52

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 58

Pregunta / Aclaración: Por favor indicar la siniestralidad de los últimos 5 años

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivo de respaldo, con la información que dispone el Consejo de la Judicatura.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 14:36:13

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 59

Pregunta / Aclaración: Por favor proporcionar listado valorizado de las ubicaciones, indicado por rubros asegurados.

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivo de respaldo, con la información que dispone el Consejo de la Judicatura.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 14:36:31

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo :

Pregunta 60

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar los pliegos en formato Word

Respuesta / Aclaración: Con el fin de recibir una propuesta elaborada por el oferente, no se adjunta los archivos en formato editable. Considerar los archivos publicados en el portal institucional del SERCOP.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:14:55

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 61

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar los términos de referencia en formato Word

Respuesta / Aclaración: Con el fin de recibir una propuesta elaborada por el oferente, no se adjunta los archivos en formato editable. Considerar los archivos publicados en el portal institucional del SERCOP.

20

Fecha Pregunta : 2020-02-06 17:15:07

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 62

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar que la experiencia general mínima y experiencia general puntaje, podrán ser acreditadas únicamente con la presentación de carátulas de pólizas en las cuales constan toda la información requerida para acreditar la experiencia del oferente esto es: prima, vigencia y ramo.

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante aclara que los oferentes pueden respaldar su oferta con la presentación de la carátula adjunta a los certificados que se han solicitado tanto para la experiencia general y específica, por cuanto se requiere verificar el cumplimiento contractual.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:15:37

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 63

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar que la experiencia específica mínima y experiencia específica puntaje podrán ser acreditadas únicamente con la presentación de las carátulas de pólizas en las cuales constan toda la información requerida para acreditar la experiencia del oferente esto es: prima, vigencia y ramo.

Respuesta / Aclaración: La entidad contratante aclara que los oferentes pueden respaldar su oferta con la presentación de la carátula adjunta a los certificados que se han solicitado tanto para la experiencia general y específica, por cuanto se requiere verificar el cumplimiento contractual.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:15:52

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 64

Pregunta / Aclaración: Sección IV, Verificación y evaluación de las ofertas técnicas, página 76, 4.1.10 Información Financiera de Referencia: Indicadores Financieros: "Los factores para su cálculo estarán respaldados con la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo". Favor aclarar que, la declaración de Impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo con la que se obtendrán los índices financieros requeridos es el correspondiente al 31 de diciembre del 2018, ya que el plazo para declaración del ejercicio fiscal 2019 es el 10 abril del 2020.

Respuesta / Aclaración: Los oferentes deberán presentar los balances al 31 de diciembre del

2018. En caso de disponer de los balances que corresponden al año 2019 podrán presentarlos.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:16:29

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 65

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar los pliegos en formato Word

Respuesta / Aclaración: Con el fin de recibir una propuesta elaborada por el oferente, no se adjunta los archivos en formato editable. Considerar los archivos publicados en el portal institucional del SERCOP.

Fecha Pregunta : 2020-02-06 17:16:51

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 66

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar los términos en referencia en formato Word

Respuesta / Aclaración: Con el fin de recibir una propuesta elaborada por el oferente, no se adjunta los archivos en formato editable. Considerar los archivos publicados en el portal institucional del SERCOP.

Fecha Pregunta : 2020-02-06 17:17:11

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 67

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar la siniestralidad de los últimos 5 años, detallada por ramo o póliza, incluyendo causa, valor en reserva, valor indemnizado, objeto o bien afectado y cobertura afectada.

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivo de respaldo, con la información que dispone el Consejo de la Judicatura.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:17:31

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 68

Pregunta / Aclaración: Favor proporcionar el listado valorado de los bienes por ramo o póliza en el caso de multirriesgo, favor proporcionar el listado por cada cobertura es decir Incendio,

Robo y/o Asalto, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, incluyendo características, ubicación, valor asegurado. No adjunto anexos del detalle de bienes muebles e inmuebles conforme se indica en la página 9 de los pliegos.

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivo de respaldo, con la información que dispone el Consejo de la Judicatura.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:18:09

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 69

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar que el deducible para fenómenos de la naturaleza terremoto, tsunami, temblor, erupción, volcánica, etc., colapso, lluvia inundación, es 2% del valor asegurado por ubicación asegurada.

Respuesta / Aclaración: En el literal DEDUCIBLES de la Póliza Multiriesgos, manifiesta: *"Fenómenos de la Naturaleza, (terremoto, tsunami, temblor, erupción volcánica, etc.), colapso, lluvia inundación: 2% del valor asegurado por ubicación y/o edificación asegurada".*

Fecha Pregunta : 2020-02-06 17:18:49

Archivo(s) Relacionado(s) :

Archivo :

Pregunta 70

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar que bajo la cobertura de Rotura de Maquinaria no se cubre fenómenos de la naturaleza, como se indica en la segunda viñeta de la página 17 de los pliegos, por cuanto esta esta cobertura está otorgada bajo la cobertura del ramo de incendio.

Respuesta / Aclaración: Es requerimiento de la entidad contratante que sí se cubra fenómenos de la naturaleza en este ramo.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:19:12

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 71

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar que las coberturas adicionales "aplican para toda la póliza Multiriesgo" detalladas en las páginas 17 y 18 de los pliegos son como límite por póliza, es decir que no se suman para cada cobertura de la póliza incendio, robo, equipo electrónico, rotura de maquinaria.

Respuesta / Aclaración: Las coberturas adicionales, aplican para todos los ramos considerados dentro de la póliza multiriesgo.



Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:19:54

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 72

Pregunta / Aclaración: Adicionalmente, no todas las coberturas adicionales aplican para toda la póliza Multiriesgo. Ejem. La cobertura de fenómenos de la naturaleza no aplica a rotura de maquinaria, debería indicar aplica a la cobertura de incendio y equipo electrónico. La cobertura de Sabotaje y terrorismo solo aplica a la cobertura de incendio, no aplica a equipo electrónico, robo y rotura de maquinaria.

Respuesta / Aclaración: Las coberturas adicionales, aplican para todos los ramos considerados dentro de la póliza multiriesgo.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:21:08

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 73

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar que el límite para la cobertura de vidrios y cristales, indicada en la página 17, es US\$100.000 conforme establecido en los amparos adicionales, Rotura de vidrios, domos y cristales, señalados en la página 12 y es aplicable al ramo incendio.

Respuesta / Aclaración: Sí.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:21:34

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 74

Pregunta / Aclaración: Dentro de las condiciones especiales aplican para toda la póliza Multiriesgo, numeral 2, página 34 de los pliegos, señalan que los valores asegurados por la póliza que se contrata son valores de reposición. Al respecto, favor confirmar que los valores asegurados, indicados en la página 10, 14 sección I y 16 para la cobertura de Incendio, Equipo Electrónico y Rotura de Maquinaria, respectivamente equivalen al valor de reposición, entendiéndose por valor de reposición la cantidad de dinero que exigiría la adquisición de un bien nuevo de la misma clase y capacidad incluyendo el flete, montaje y derechos de aduana, si los hay.

Respuesta / Aclaración: Todos los bienes están valorados al valor de reposición.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:22:19

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 75

Pregunta / Aclaración: En virtud al hecho que la póliza multirriesgo no contiene la cobertura de Luro Cesante, sírvase corregir la inclusión de dicha cobertura bajo la cobertura de Motín huelga y comoción civil, señalada en la página 20 de los pliegos.

Respuesta / Aclaración: Las coberturas adicionales de la póliza multirriesgo están detalladas en el numeral 2. Las pérdidas provenientes del lucro cesante, dentro del acápite COBERTURAS DE DAÑOS MALICIOSOS Y VANDALISMO.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:22:51

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 76

Pregunta / Aclaración: Sírvase señalar que pérdida del beneficio bruto tiene el Consejo de la Judicatura como para solicitar la cobertura de fallo del abastecimiento de electricidad de la red pública, agua, gas o vapor, a nuestro mejor saber y entender el Consejo de la Judicatura no es un Ente cuyo propósito es generar utilidad. Favor aclarar,

Respuesta / Aclaración: El Consejo de la Judicatura no genera utilidad, lo que busca la entidad contratante es la cobertura de sus activos y garantizar la prestación continua del servicio público.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:23:49

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 77

Pregunta / Aclaración: Tal como se establece en el último párrafo de la cobertura de fallo del abastecimiento de electricidad de la red pública, agua, gas o vapor, página 21, favor indicar límite del período de indemnización por la pérdida del beneficio bruto y franquicia propia temporal.

Respuesta / Aclaración: El período de indemnización por la pérdida del beneficio bruto y franquicia propia temporal es inmediato.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:24:11

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 78

Pregunta / Aclaración: Favor establecer el porcentaje de reaseguro total automático más facultativo que debe estar respaldada la oferta, al momento de la presentación de la misma, por cuanto en la página 57, párrafo 3 de PARTICIPANTES no señala dicho porcentaje.

Respuesta / Aclaración: En el apartado OBLIGACIONES DEL CONTRATRISTA se establece: "(...)"

Los respaldos de los reaseguradores deberán cubrir al menos el sesenta 60% de la oferta presentada para el presente proceso. Dichos documentos deberán estar en español o si están en idioma extranjero deberán estar debidamente traducidos al español.

El adjudicado presentará la calificación de Riesgo de los Reaseguradores o sus respectivos retrocesionarios que respalden la oferta, según la norma Estándar & Poor's, A.M. BEST, u otros, la cual deberá ser mínimo "A" en cualquier grado (...).

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:25:08

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 79

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar que el rango mínimo establecido de calificación de riesgo de Reaseguradores es "A" en cualquier grado, como señala en la página 60 de los pliegos y no "BBB" como se señala en la página 57 de los pliegos, por cuanto en la página 60 establece que el oferente adjudicado no podrá realizar cambio de reasegurador/es con respecto al/los presentado/s en la oferta.

Respuesta / Aclaración: La calificación mínima "BBB" (INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES), se ha definido para las aseguradoras (oferentes), en tanto que la calificación de riesgo "A" corresponde al rango establecido para las reaseguradoras.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:26:00

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 80

Pregunta / Aclaración: Favor sustituir el texto de la cláusula de cobertura motín huelga conmoción civil, por la cláusula aprobada por la S.C.V.S., debido a que el texto incluido en los pliegos incluye coberturas que son exclusiones, de mantener el texto de los pliegos no se podría presentar una oferta con el debido respaldo de reaseguro.

Respuesta / Aclaración: El texto se mantiene, ya que corresponden a coberturas adicionales requeridas por la institución.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:26:33

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 81

Pregunta / Aclaración: Favor sustituir el texto de la cláusula de cobertura de terrorismo, por la cláusula de terrorismo y sabotaje aprobada por la S.C.V.S., debido a que el texto incluido en los pliegos incluye coberturas que son exclusiones, de mantener el texto de los pliegos no se podría presentar una oferta con el debido respaldo de reaseguro.

Respuesta / Aclaración: El texto se mantiene, ya que corresponden a coberturas adicionales

requeridas por la institución.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:27:06

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 82

Pregunta / Aclaración: Proporcionar el archivo detallado de edificios e instalaciones, muebles enseres y maquinaria, póliza ramo incendio, a nivel nacional, incluyendo valor asegurado por ubicación a nivel nacional, en formato Excel

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivo de respaldo, con la información que dispone el Consejo de la Judicatura.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:27:24

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 83

Pregunta / Aclaración: Proporcionar copia del último informe de inspección de las ubicaciones con mayor valor asegurado.

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivo de respaldo, con la información que dispone el Consejo de la Judicatura.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:27:47

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 84

Pregunta / Aclaración: Aclarar que la eliminación de la cláusula de Coaseguro es solamente para la cobertura de Robo por tratarse de Primer Riesgo Absoluto.

Respuesta / Aclaración: Por necesidad institucional se ha definido la reposición total de valores al momento de cubrir un siniestro.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:28:07

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 85

Pregunta / Aclaración: Cobertura Equipo Electrónico; Proporcionar el listado de los equipos

Handwritten signature and initials

fijos y portátiles, incluyendo características, ubicación y los valores asegurados, formato Excel.

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivo de respaldo, con la información que dispone el Consejo de la Judicatura.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:28:36

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 86

Pregunta / Aclaración: Cobertura Equipo Electrónico: Proporcionar el periodo de indemnización para la Sección III.- Incremento en el Costo de Operación.

Respuesta / Aclaración: El período de indemnización por la pérdida del beneficio es inmediato.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:29:01

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 87

Pregunta / Aclaración: Cobertura de Rotura de Maquinaria: Proporcionar el listado de las maquinarias y equipos, formato excel

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivo de respaldo, con la información que dispone el Consejo de la Judicatura.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:29:26

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

Pregunta 88

Pregunta / Aclaración: Póliza de Vehículos: Proporcionar el listado de los vehículos asegurados livianos, pesados y motos.

Respuesta / Aclaración: Se adjunta archivo de respaldo, con la información que dispone el Consejo de la Judicatura.

Fecha Pregunta: 2020-02-06 17:30:04

Archivo(s) Relacionado(s):

Archivo:

2.- Aclaraciones realizadas por el Consejo de la Judicatura.

Una vez revisada la información publicada por los oferentes en el portal institucional del SERCOP, correspondiente al proceso de licitación de seguros signado con el código N° LICO-CJ-DNA-001-2020 para la **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A NIVEL NACIONAL"**, la Comisión Técnica designada para el presente proceso, considera que en esta fase del proceso precontractual es necesario realizar las siguientes aclaraciones:

NOTA: Es responsabilidad de los oferentes, verificar los documentos publicados en el portal institucional del SERCOP y revisar las preguntas y las respectivas aclaraciones consignadas por los miembros de la Comisión Técnica en la presente acta, para la presentación de sus ofertas.

1.- Con relación al párrafo contenido en la póliza multiriesgo en la **"CLÁUSULA DE PROPIEDAD HORIZONTAL"**, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio, se elimina el párrafo: *"Pago directo de los reaseguradores: En caso de impedimento de pago de parte de la compañía de seguros, a solicitud del Asegurado, se podrá pedir que la indemnización de siniestros cubiertos por la póliza, sean realizados directamente por parte de los reaseguradores al Asegurado y/o a los proveedores de bienes y/o servicios correspondientes al siniestro"*.

2.- La calificación mínima "BBB" contenido en el acápite **"INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES"**, se ha definido para las aseguradoras (oferentes), en tanto que la calificación de riesgo "A" corresponde al rango establecido para las reaseguradoras.

3.- Los oferentes deberán presentar en su oferta económica el desglose de los valores establecidos por póliza y ramo.

4.- En el punto **4.2 Evaluación por puntaje: EXPERIENCIA GENERAL**, se evidenció un error de forma en el siguiente texto:

"NOTA:

- El valor total de la experiencia **específica** solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25." (Énfasis fuera del texto).

Siendo lo correcto:

NOTA:

- El valor total de la experiencia **general** solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.

5.- Al momento de presentar la oferta, el oferente deberá presentar la promesa de contrato con la reaseguradora que respaldará la oferta presentada por el oferente.

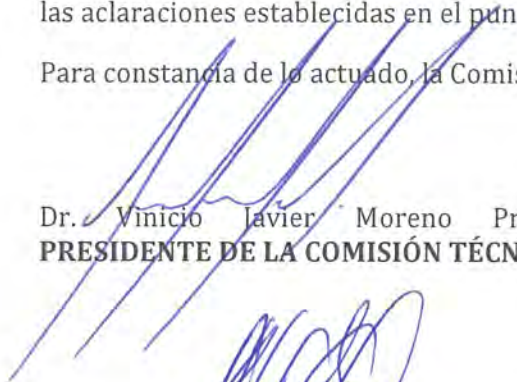
La aseguradora adjudicada deberá presentar los documentos originales debidamente legalizados, dentro del término de treinta (30) días a partir de la notificación de la adjudicación.

Los miembros de la Comisión Técnica se auto convocan para la próxima sesión que será la apertura de ofertas y convalidación de errores, de conformidad con el cronograma del proceso.

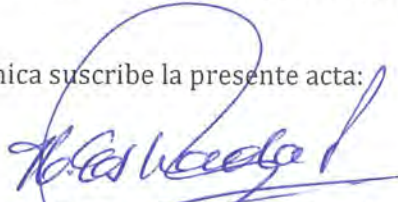
Una vez que el acta ha sido presentada y leída a todos los presentes, se resuelve aprobar en su totalidad, para constancia de lo cual firman los miembros de la Comisión Técnica y se da por concluida la presente sesión, siendo las 09H00 del 11 de febrero de 2020, en el Distrito Metropolitano de Quito.

La presente acta deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, considerando las aclaraciones establecidas en el punto 2.

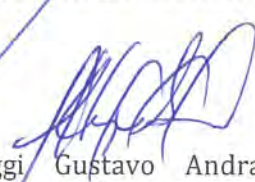
Para constancia de lo actuado, la Comisión Técnica suscribe la presente acta:



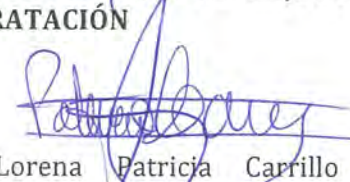
Dr. Vinicio Javier Moreno Proaño
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA



Dr. Hugo Rafael Estrada Proaño
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN



Ing. Luiggi Gustavo Andrade Cedeño
DELEGADO DEL ÁREA REQUIRENTE



Dra. Lorena Patricia Carrillo Dávila
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, QUIEN ACTÚA CON VOZ PERO SIN VOTO



Ing. Paulina Isabel Uquillas Mañay
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL FINANCIERA, QUIEN ACTÚA CON VOZ PERO SIN VOTO

El **Secretario** certifica que la presente acta de preguntas, respuestas y aclaraciones, se realizó dentro del procedimiento de contratación de licitación de seguros signado con el código No. LICS-CJ-DNA-001-2020 para la **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A NIVEL NACIONAL"**; y, fue suscrita por la Comisión Técnica designada, cuyo contenido es de su exclusiva responsabilidad.



Ing. Javier Alberto Almeida Salazar
SECRETARIO